



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME FINAL

CEMENTERIO MUNICIPAL DE FREIRINA

INFORME N° 427 / 2023

26 DE SEPTIEMBRE DE 2023

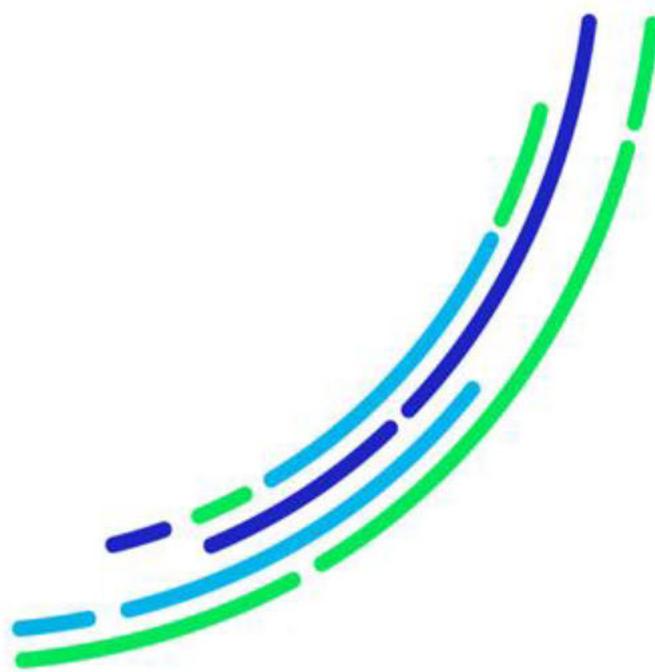


OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3 SALUD Y BIENESTAR 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
--	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 958.534/2023
959.731/2023
ASIM N°: 3.056/2023
UCE. N°: 550

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 26 de septiembre de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 427, de 2023, sobre Auditoría al Macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos en el Cementerio Municipal de Freirina.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama
- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	26/09/2023	
Código validación	VEAjafZJI	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 958.534/2023
959.731/2023
ASIM N°: 3.056/2023
UCE. N°: 551

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 26 de septiembre de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 427, de 2023, sobre Auditoría al Macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos en el Cementerio Municipal de Freirina.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
DIRECTORA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	26/09/2023	
Código validación	7RzIz866i	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 958.534/2023
959.731/2023
ASIM N°: 3.056/2023
UCE. N°: 552

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 26 de septiembre de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 427, de 2023, sobre Auditoría al Macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos en el Cementerio Municipal de Freirina, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	26/09/2023	
Código validación	7RzIz87Rz	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 958.534/2023
959.731/2023
ASIM N°: 3.056/2023
UCE. N°: 553

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 26 de septiembre de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 427, de 2023, sobre Auditoría al Macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos en el Cementerio Municipal de Freirina.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ATACAMA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	26/09/2023	
Código validación	7RzIz87Kd	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N°: 958.534/2023
959.731/2023
ASIM N°: 3.056/2023
UCE. N°: 554

REMITE INFORME FINAL DE AUDITORÍA
QUE INDICA.

COPIAPÓ, 26 de septiembre de 2023.

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 427, de 2023, sobre Auditoría al Macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos en el Cementerio Municipal de Freirina.

Cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ATACAMA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	EDUARDO VELIZ GUAJARDO	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	26/09/2023	
Código validación	7RzIz87bP	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
JUSTIFICACIÓN	3
ANTECEDENTES GENERALES	4
OBJETIVO.....	5
METODOLOGÍA.....	5
UNIVERSO Y MUESTRA.....	6
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	6
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	6
1. Debilidades generales de control interno.	7
1.1 Póliza de fidelidad funcionaria vigente, a exfuncionarios.....	7
1.2 Falta de control respecto de los terrenos vendidos y los disponibles para la venta.	8
1.3 Falta de información en órdenes de ingreso.....	9
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	9
2. Dilación en la tramitación de procedimientos disciplinarios.....	9
3. Sobre las construcciones de los terrenos vendidos que no se ajustan a las medidas indicadas en las órdenes de ingreso.....	11
4. En relación con la estructura y funcionamiento del Cementerio de Freirina....	12
4.1 Falta de formalización para responsable designado del cementerio ante la autoridad sanitaria.....	12
4.2 Falta de autorización sanitaria.....	12
4.3 Ausencia de infraestructura para depósitos de cadáveres en tránsito.....	13
5. Terrenos sin construir según plazo señalado en normativa.	14
CONCLUSIONES.....	16
Anexo N° 1: Detalle de Órdenes de Ingreso registradas sin dirección.....	19
Anexo N° 2: Fotografías de nichos construidos.....	25
Anexo N° 3: Detalle de pagos realizados.....	27



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Fotografías terrenos sin construir.....	29
Anexo N° 5: Estado de Observaciones de Informe Final N° 427 de 2023.....	31



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 427, de 2023,

Cementerio Municipal de Freirina

Objetivo: Efectuar una auditoría simplificada al macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos, a través de un Control Administrativo en el Cementerio de la Municipalidad de Freirina, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

La revisión tendrá por finalidad determinar si las transacciones cumplían con las disposiciones legales y reglamentarias, si se encontraban debidamente documentadas, si sus cálculos eran exactos y si estaban adecuadamente registradas, lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y normativa que regula la materia.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Percibió, acreditó y registró la entidad, la totalidad de los ingresos por los servicios prestados en el Cementerio?
- ¿Cumple el Cementerio Municipal con las normas legales y reglamentarias que regulan la materia?
- ¿Cumple la entidad con la administración de los bienes en cuanto a su registro, uso, mantención, y se ajustan a la normativa vigente?

Principales resultados:

- Se corroboró que la entidad edilicia percibió, acreditó y registró la totalidad de los ingresos relacionados con la venta de los terrenos, no determinándose observaciones que formular sobre la materia.
- Se verificó que el Cementerio Municipal de Freirina no cuenta - a la fecha de la presente auditoría, esto es al mes de julio de 2023- con la resolución sanitaria que autorice la instalación y funcionamiento del Cementerio Municipal, situación que fue corroborada por [REDACTED] de la Ilustre Municipalidad de Freirina, mediante certificado digital N° 16 de fecha 5 de julio de 2023, situación que contraviene con lo señalado en el artículo 4°, del decreto 357, de 1970, del Ministerio de Salud el cual menciona que la autorización para la instalación o funcionamiento de un cementerio o de un crematorio deberá ser solicitada a la autoridad sanitaria zonal correspondiente.
- Se verificó que el recinto no cuenta con el servicio para depósitos de cadáveres en tránsito, información que fue corroborada vía certificado digital N° 14 de fecha 5 de julio de 2023 por [REDACTED] Cementerio Municipal de Freirina. Lo anteriormente expuesto transgrede lo indicado en el artículo 27, letra e) del citado decreto N° 357, del Ministerio de Salud, que los cementerios prestarán el servicio de depósitos de cadáveres en tránsito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación con los puntos señalados precedentemente, cabe hacer presente que, considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual el municipio deberá establecer un plan de trabajo tipo cronograma, que no supere los 6 meses, que describa las actividades, plazos y documentos de respaldo el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

- De la revisión efectuada, se constató que la entidad no cuenta con un mecanismo de control respecto de los terrenos vendidos, así como tampoco, de aquellos que se encuentran disponibles para la venta, toda vez, que mantienen un registro de tales ubicaciones en un libro físico y en un croquis informal, ambos resguardados por el auxiliar de servicios del cementerio, no existiendo una planimetría que permita visualizar y resguardar debidamente la distribución de los sitios que conforman el cementerio municipal, lo que fue corroborado por [REDACTED] del Cementerio Municipal de Freirina mediante certificado N° 12/2023 de fecha 28 de junio de 2023.

Lo anteriormente mencionado, contraviene lo dispuesto en los numerales 13 y 14 del artículo 46, del referido decreto 357, que disponen que en todo cementerio deberán llevarse, a lo menos, los libros y archivos relacionados con los planos de las construcciones ejecutadas tanto por particulares como por el establecimiento.

Considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad comunal, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual la municipalidad deberá establecer un plan de trabajo tipo carta Gantt, que no supere los 6 meses, que describa las actividades, plazos y documentos de respaldos, el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ASIM N° 3.056/2023
REF. N°s: 959731/2023
958534/2023

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 427, DE
2023, SOBRE AUDITORÍA AL
MACROPROCESO DE FUNCIONES
INSTITUCIONALES Y PROCEDIMIENTOS,
EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE
FREIRINA.

COPIAPÓ, 26 de septiembre de 2023.

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2023, y en conformidad con lo establecido en el artículo 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría al macroproceso de Funciones Institucionales y Procedimientos, a través de un Control Administrativo en el Cementerio de la Municipalidad de Freirina, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACIÓN

La presente revisión se enmarca en la planificación de entidades de la cobertura que no han sido fiscalizadas por la Contraloría Regional; además de revisar el cumplimiento de sus funciones; falta de auditorías por parte de la unidad de Control Interno municipal; funcionamiento del Cementerio sin resolución sanitaria; que el municipio dispone de giradores de la cuenta corriente relacionada con los giros y depósitos del cementerio, que mantienen pólizas de fidelidad que debieron ser cesadas y aperturadas según cada situación, entre ellas un cese de funciones por defunción; y el cementerio no presenta mantenciones realizadas a su infraestructura, ahora bien según lo expuesto, esta Contraloría Regional ha estimado pertinente efectuar la presente auditoría al cumplimiento de funciones en el Cementerio en la Municipalidad de Freirina.

Asimismo, a través de esta auditoría, la Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

AL SEÑOR
EDUARDO VÉLIZ GUAJARDO
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N^{os} 3, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, a través de su meta 3.d, sobre Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial y N^o 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, específicamente, con las metas N^o 16.6, crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

ANTECEDENTES GENERALES

Los cementerios son establecimientos destinados a la inhumación o incineración de cadáveres o restos humanos, y a la conservación de cenizas provenientes de este último proceso y que éstos se encuentran regidos por las disposiciones contenidas en el decreto con fuerza de ley N^o 725, de 1968, Código Sanitario; el decreto N^o 357, de 1970, Reglamento General de Cementerios y, a sus propios reglamentos internos; debiendo tenerse presente que corresponde a la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Salud respectiva, autorizar la instalación y funcionamiento de los Cementerios, crematorios, casas funerarias y demás establecimientos semejantes.

De esta forma, la ley N^o 18.096, mediante la cual el Ministerio de Salud Pública transfiere a las municipalidades los Cementerios que indica y les encomienda su gestión, establece en su artículo 2^o, que las municipalidades deberán continuar la gestión de los Cementerios, sujetándose a las normas legales y reglamentarias aplicables a ellos y respetando los derechos que en conformidad a esas normas corresponden a los titulares de las sepulturas y demás personas con derecho a ser sepultadas en éstas.

En este orden de ideas, corresponde indicar que el artículo 82 del aludido decreto N^o 357, establece en lo que interesa, que los Cementerios municipales se regularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley N^o 11.704, norma que debe entenderse referida al artículo 42 del decreto ley N^o 3.063, de 1979, actual ley de Rentas Municipales, toda vez que éste dispone la forma como en la actualidad, se fijan los derechos municipales.

Asimismo, resulta necesario precisar que los aranceles relacionados con sepultaciones, traslados y reducciones, entre otros, se encuentran contenidos en la Ordenanza Municipal aprobada mediante decreto exento N^o 572, de 3 de febrero de 2015, de la citada Municipalidad de Freirina.

Finalmente, cabe hacer presente que el funcionamiento del Cementerio Municipal de Freirina depende administrativamente del Departamento de Administración de Salud Municipal, DESAM, de dicha comuna.

Por medio del oficio N^o E379803, de fecha 11 de agosto de 2023, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Freirina, el preinforme de auditoría N^o 427, de 2023, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

procedieran, lo que se concretó por medio del oficio N° 819, ingresado a esta Contraloría General el 28 de agosto de igual año.

De la misma forma, a través del oficio del oficio N° E379805, de fecha 11 de agosto de 2023, de esta procedencia, e igualmente con carácter confidencial, se puso en conocimiento a la SEREMI de Salud de Atacama, del extracto pertinente del antedicho preinforme, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, recibiendo respuesta por medio del oficio N° 11.610, ingresado a esta Contraloría General el 21 de agosto de la presente anualidad.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a la ejecución y cumplimiento del programa al macroproceso de funciones institucionales y procedimientos, a través de un control administrativo en el Cementerio de la Municipalidad de Freirina, durante el periodo comprendido entre 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

La revisión tendrá por finalidad determinar si las transacciones cumplían con las disposiciones legales y reglamentarias, si se encontraban debidamente documentadas, si sus cálculos eran exactos y si estaban adecuadamente registradas, lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y normativa que regula la materia.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Establece Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y deja sin efecto la resolución N° 20, de 2015, de este origen, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, vigente a la data de efectuada la revisión¹, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas

¹ Dicha resolución fue dejada sin efecto mediante la resolución exenta N° 1.962, de 2022, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el periodo examinado, el universo de los ingresos percibidos ascendió a un total de \$25.205.750.

Tabla N° 1: Universo y Muestra.

Materia Específica	Universo		Muestra Estadística	
	\$	#	\$	#
Ingresos Propios	25.205.750	234	14.218.853	50

Fuente: Elaboración propia con antecedentes proporcionados la analista de Planificación de esta Sede Regional y por [REDACTED] de Freirina a través de correo electrónico de fecha 11 de abril de 2023.

Las partidas sujetas se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando los comprobantes contables que sus montos globales sean superiores a \$178.000, cuya muestra asciende a \$14.218.853, lo que equivale al 56% del universo antes identificado.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

El resultado de la auditoría practicada se expone a continuación:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Como cuestión previa, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se adapta constantemente a los cambios que enfrenta la organización, es efectuado por la alta administración y los funcionarios de la entidad, está diseñado para enfrentar los riesgos y para dar una seguridad razonable del logro de la misión y objetivos de la entidad; cumplir con las leyes y regulaciones vigentes; entregar protección a los recursos de la entidad contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores, fraude e irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

En este contexto, el estudio de la estructura de control interno de la entidad y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones relacionadas con la materia auditada, del cual se desprenden las siguientes observaciones:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Debilidades generales de control interno.

1.1 Póliza de fidelidad funcionaria vigente, a exfuncionarios.

De la revisión efectuada a través de la información contenida en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado, SIAPER, se determinó que un trabajador cuenta con póliza de fidelidad funcionaria vigente indicando como empleador a la Municipalidad de Freirina- Área Cementerio, en circunstancias que ya no pertenece a la dotación de funcionarios de esa entidad edilicia. El detalle es el siguiente:

Tabla N° 2: Detalle de pólizas de fidelidad funcionaria vigente, a exfuncionario.

Nombre	RUN
████████████████████	██████████

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida desde SIAPER.

Lo anterior no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 68 de la citada ley N° 10.336, que establece que todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquier naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones, entre otras, una póliza de fianza, según lo estipulado en el artículo 73 del mencionado texto legal.

Tampoco se ajusta a lo indicado en el numeral 38 de la antes mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en el sentido que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

En su contestación, el municipio adjuntó el memorándum N° 28, de fecha 23 de agosto de 2023, mediante el cual el administrador del cementerio solicitó a la directora de administración y finanzas del municipio la realización de gestiones de la eliminación de la póliza.

Ahora bien, es necesario precisar que para efectuar la cancelación de la póliza anteriormente mencionada, el municipio deberá enviar a esta Sede Regional un oficio indicando lo siguiente; 1) nombre completo de exfuncionaria; 2) RUT; 3) número de póliza e indicar si es de valores fiscales o conducción; 4) fecha de la cancelación; 5) indicar si la exfuncionaria tiene cargos pecuniarios pendientes con la entidad; y 6) motivo por el cual solicitan la cancelación.

Expuesto lo anterior, cabe hacer presente, que las medidas informadas en su contestación corresponde a una medida que aún no se ha materializado, por tanto, se mantiene la observación, debiendo el ente edilicio remitir en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la revocación de lo giradores de la tabla N° 2, por parte de esta Contraloría Regional, además del respectivo certificado emitido por el banco ██████████ en el que no figuren los mencionados giradores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.2 Falta de control respecto de los terrenos vendidos y los disponibles para la venta.

De la revisión efectuada, se constató que la entidad no cuenta con un mecanismo de control respecto de los terrenos vendidos, así como tampoco, de aquellos que se encuentran disponibles para la venta, toda vez, que mantienen un registro de tales ubicaciones en un libro físico y en un croquis informal, ambos resguardados por el auxiliar de servicios del cementerio, no existiendo una planimetría que permita visualizar y resguardar debidamente la distribución de los sitios que conforman el cementerio municipal, lo que fue corroborado por [REDACTED] del Cementerio Municipal de Freirina mediante certificado N° 12/2023 de fecha 28 de junio de 2023.

Lo anteriormente mencionado, contraviene lo dispuesto en los numerales 13 y 14 del artículo 46, del referido decreto 357, que disponen que en todo cementerio deberán llevarse, a lo menos, los libros y archivos relacionados con los planos de las construcciones ejecutadas tanto por particulares como por el establecimiento.

Asimismo, no se condice con lo expuesto en los numerales 44 y 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, los que indican que, una institución debe tener pruebas escritas 1) de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y 2) de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores y que la documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización.

Finalmente, cabe hacer presente que el numeral 47 dispone que la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones. Toda documentación que no tenga una meta clara corre el riesgo de diezmar la eficiencia y eficacia de una institución.

En sus descargos, la entidad adjuntó el memorándum N° 29, de fecha 25 de agosto de 2023, mediante el cual, [REDACTED] del Cementerio Municipal, solicitó al alcalde de la comuna, contratar del servicio de planimetría a través de la modalidad de compra de licitación la que será financiada por fondos municipales.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe indicar que la medida informada en su contestación corresponde a una acción que aún no se ha materializado, por lo que se mantiene la observación, ya que considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad comunal, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

el cual la municipalidad deberá establecer un plan de trabajo tipo carta Gantt ,que no supere los 6 meses, que describa las actividades, plazos y documentos de respaldos, el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

1.3 Falta de información en órdenes de ingreso.

Como cuestión previa, es preciso indicar que el Cementerio Municipal de Freirina – al momento de producirse la venta de terrenos y derechos de construcción, emite un documento denominado “Orden de Ingreso Municipal” el cual detalla el nombre de quien realiza el pago, RUN, domicilio, el detalle de los conceptos de los servicios adquiridos y el monto a pagar de acuerdo con el ítem contratado.

Ahora bien, efectuada la revisión de la documentación de respaldo, se constató que, en un total de 111 Órdenes de Ingreso, equivalentes a 146 ítems, no contaban con la totalidad de la información, toda vez que no se registró el domicilio de los contribuyentes. El detalle se expone en anexo N° 1.

Lo anteriormente expuesto, transgrede lo descrito en el numeral 48 de la citada resolución exenta 1.485 de este Ente Fiscalizador, el cual estipula que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediata y debidamente clasificados.

Luego, el numeral 51 de la citada resolución señala que el registro inmediato y pertinente de la información es un factor esencial para asegurar la oportunidad y fiabilidad de toda la información que la institución maneja en sus operaciones y en la adopción de decisiones.

La autoridad comunal, indicó en su respuesta que se instruyó al funcionario a cargo, que incorpore en las ordenes de ingreso todos los datos asociados al pago que realiza el contribuyente, adjuntando como medio de verificación la orden de ingreso N° 43, de fecha 23 de agosto del 2023, el cual detalla el tipo de servicio, el nombre del contribuyente, dirección, nombre del fallecido, fecha de defunción y de sepultación.

En virtud de las medidas adoptadas y al antecedente proporcionado, se subsana lo objetado por esta Contraloría Regional.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2. Dilación en la tramitación de procedimientos disciplinarios.

Como cuestión previa, es preciso indicar que, por medio del Informe Final N° 23 del año 2014, esta Sede Regional ordenó instruir un proceso sumarial para determinar eventuales responsabilidades relacionados con los aspectos constructivos sobre oficina de la administración del Cementerio observados en el referido documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, es del caso señalar que, de conformidad con lo indicado por [REDACTED] de la Municipalidad de Freirina, mediante certificado S/N de fecha 11 de abril de 2023², dicho procedimiento disciplinario se encuentra pendiente de tramitación.

En ese sentido, cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, los preceptos de ese texto legal deben aplicarse en forma supletoria, en caso de que la ley establezca procedimientos administrativos especiales.

Lo anterior, implica que estos últimos procedimientos tienen que regirse por la normativa que los contiene, quedando sujetos a las prescripciones de la referida ley N° 19.880 en aquellos aspectos no regulados por su legislación especial (aplica criterio contenido en el dictamen N° 19.557, de 2013, de este origen).

Así entonces, al tenor de lo expuesto y teniendo en consideración que las normas que regulan el sumario no fijan un plazo máximo para su tramitación, se hace necesario recurrir a lo previsto en el artículo 27 de la precitada ley N° 19.880, el cual indica que, salvo caso fortuito o fuerza mayor, el procedimiento administrativo no podrá exceder de seis meses, desde su iniciación hasta la fecha en que se emita la decisión final.

Finalmente, es preciso indicar que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en el dictamen N° 91.846, de 2016, de esta Contraloría General ha dispuesto que si bien, la dilación en la tramitación de un sumario administrativo no constituye un vicio que afecte la validez del respectivo proceso, ya no incide en aspectos esenciales del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 142 de la anotada ley N° 18.883, Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ello no obsta a que se haga efectiva la responsabilidad que le compete al instructor y a la unidad jurídica de velar por la correcta y oportuna gestión de estos hasta la vista fiscal, obligación dentro de la cual se entiende incorporada la de dar cumplimiento a los plazos que contempla la normativa legal.

En su respuesta, el municipio adjuntó el certificado S/N emitido por la Directora Jurídica Municipal, en la cual indicó que el proceso disciplinario se encuentra en estado de cierre, pendiente del decreto que emite la resolución final, y además solicitan una ampliación de plazo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, no es posible subsanar lo observado por esta Contraloría Regional, por tanto, se mantiene, debiendo la entidad edilicia remitir los antecedentes que acrediten el cierre del

² El documento fue proporcionado por la Planificadora de esta Sede Regional como insumo para la presente auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

procedimiento disciplinario, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

3. Sobre las construcciones de los terrenos vendidos que no se ajustan a las medidas indicadas en las órdenes de ingreso.

De las validaciones en terreno efectuadas en el Cementerio Municipal de Freirina el día 11 de julio de 2023, se verificó la existencia de construcciones de nichos que no se ajustan a lo pagado, según lo reflejado en las respectivas órdenes de ingreso. El detalle se expone a continuación y en anexo N° 2.

Tabla N° 3: Concepto según orden de ingreso, no se ajusta a lo construido en el cementerio.

Nombre	Orden de Ingreso		Concepto	Medidas Construidas	Equivalente en mts ²
	N°	Fecha			
■■■■■ ■■■■■ ■■■■■	131	19/10/2021	Cancelación derecho de construcción de 3 nichos en cementerio	1,07 x 3,03 mts	3,2421
	164	19/10/2021	Venta de 3mt ² de terreno en Cementerio Municipal de Freirina		
■■■■■ ■■■■■ ■■■■■	177	09/11/2021	Venta de 3mt ² de terreno en Cementerio Municipal de Freirina	1,10 x 3,20 mts	3,52
	141	09/11/2021	Cancelación derecho de construcción de 9 nichos en cementerio		

Fuente: Información obtenida de las ordenes de ingreso física, revisadas en las dependencias de la administración del Cementerio Municipal.

Lo anterior expone al municipio a la pérdida de los recursos disponibles, lo que transgrede, por una parte, el artículo 5° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en cuanto a que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

El ente edilicio adjuntó las notificaciones N°s 7 y 8, ambos de fecha 24 de agosto de 2023, mediante el cual se solicitó a ■■■■■, acercarse al municipio en un plazo de 3 días hábiles para regularizar su situación -el que comprende realizar el cobro de acuerdo con el arancel que corresponde-.

Agrega, que se instruyó al auxiliar de servicio cementerio municipal – a través del memorándum N° 30, de 2023, el cual adjunta-, a fin de realizar controles que permitan resguardar que las nuevas construcciones se realicen de acuerdo con los metros adquiridos.

Finalmente, adjuntó copia de un documento denominado “Formulario N°4”, el cual contiene un extracto del Reglamento Interno e indicaciones sobre la construcción a los contratistas que ejecuten obras en el cementerio, el que será incorporado al reglamento interno municipal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de las medidas adoptadas por la municipalidad y los antecedentes proporcionados, se da por subsanada la observación formulada por esta Contraloría Regional.

4. En relación con la estructura y funcionamiento del Cementerio de Freirina.

4.1 Falta de formalización para responsable designado del cementerio ante la autoridad sanitaria.

Se constató que la entidad edilicia no cuenta con un funcionario responsable designado formalmente ante la autoridad sanitaria, lo que fue corroborado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] del Cementerio Municipal de Freirina, mediante certificado digital N° 15 de fecha 5 de julio de 2023.

Lo anterior vulnera lo establecido en el artículo 14 del citado decreto N° 357, del Ministerio de Salud, el que menciona que todo cementerio contará con una superficie de terreno adecuada a las necesidades que el establecimiento deba satisfacer; y estará a cargo de un director o administrador que será responsable de él ante la autoridad sanitaria y dispondrá del personal necesario para cumplir sus funciones.

En su respuesta, el municipio adjuntó el decreto alcaldicio N° 2.999, de fecha 22 de agosto del 2023, por el cual se formalizó la designación de [REDACTED] del Cementerio Municipal de Freirina.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que si bien, la municipalidad dictó el mencionado acto administrativo, no se acredita la recepción del mismo por parte de la SEREMI de Salud, por lo que se mantiene la observación, debiendo esa entidad edilicia remitir la documentación que acredite el ingreso del referido decreto N° 2.999 en oficina de parte de esa repartición, lo que se deberá concretar en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.

4.2 Falta de autorización sanitaria.

Se verificó que el Cementerio Municipal de Freirina no cuenta - a la fecha de la presente auditoría, esto es al mes de julio de 2023- con la resolución sanitaria que autorice la instalación y funcionamiento del Cementerio Municipal, situación que fue corroborada por [REDACTED] [REDACTED] del área Cementerio de la Ilustre Municipalidad de Freirina, mediante certificado digital N° 16 de fecha 5 de julio de 2023.

Al respecto, cabe señalar que según oficio N° 182, de fecha 16 de marzo de 2015, [REDACTED] de la Comuna, presentó una solicitud de autorización de funcionamiento del Cementerio



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipal de Freirina, la cual fue reiterada mediante oficio N° 104 de fecha 2 de febrero de 2017, sin tener respuesta a dicha petición.

Lo anterior contraviene con los señalado en el artículo 4°, del decreto 357, de 1970, del Ministerio de Salud el cual menciona que la autorización para la instalación o funcionamiento de un cementerio o de un crematorio deberá ser solicitada a la autoridad sanitaria zonal correspondiente.

Luego, el artículo 5° del citado decreto expone que, con el informe de la autoridad sanitaria local respectiva, el Director General de Salud o su delegado dictará la resolución que autorice o deniegue la instalación del cementerio o del crematorio, en el lugar propuesto. En la misma resolución resolverá sobre el reglamento y el arancel.

El municipio expone en su respuesta, que actualmente se encuentran gestionando la construcción de un nuevo cementerio municipal, debido a que el actual cuenta con pocos terrenos disponibles para la venta, y así cumplir con la normativa vigente, y obtener la autorización sanitaria.

Por su parte, la SEREMI de Salud manifestó en su contestación, que reconoce que existe una problemática a nivel nacional, toda vez que un porcentaje superior al 80% de los cementerios municipales, carecen de la respectiva autorización sanitaria, por tanto, existe una infracción generalizada a la normativa sanitaria vigente, lo que a su entender, corresponde a una situación que difícilmente puede variar, dado a la imposibilidad de algunos campos santos de dar cumplimiento a esta norma, específicamente en temas de distanciamiento a viviendas y alturas superiores a los 3.50 metros por sobre la rasante.

Al respecto, considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual el municipio deberá establecer un plan de trabajo tipo cronograma, que no supere los 6 meses, que describa las actividades, plazos y documentos de respaldo el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En tanto, la SEREMI de Salud, deberá efectuar fiscalizaciones, a objeto de evitar la reiteración de situaciones como las descritas, velando así, por la debida observancia al marco legal que regula la materia.

4.3 Ausencia de infraestructura para depósitos de cadáveres en tránsito.

Se verificó que el recinto no cuenta con el servicio para depósitos de cadáveres en tránsito, información que fue corroborada vía certificado digital N° 14 de fecha 5 de julio de 2023 por [REDACTED] del Cementerio Municipal de Freirina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo anteriormente expuesto transgrede lo indicado en el artículo 27, letra e) del citado decreto N° 357, del Ministerio de Salud, que los cementerios prestarán el servicio de depósitos de cadáveres en tránsito.

Luego, el artículo 28, señala que las sepultaciones, exhumaciones, traslados internos, reducciones y los depósitos de cadáveres en tránsito serán servicios obligatorios para todo cementerio.

En su contestación el municipio, indicó que actualmente se encuentran gestionando la construcción de nuevo cementerio municipal de Freirina, debido a que el actual cuenta con pocos terrenos disponibles para la venta, cumplir con la normativa vigente, y considerar depósitos de cadáveres en tránsito.

En tanto, la SEREMI de Salud de Atacama, señala que la ausencia de la infraestructura para depósitos de cadáveres en tránsito, queda sujeto a la falta de autorización sanitaria de la instalación en particular, un hecho que es repetitivo en otros cementerios, pero que sin embargo no interfiere en su funcionamiento habitual, dado a que en estricto rigor no existe la figura de mantener los cadáveres en tránsito al interior del cementerio, toda vez que esta acción se realiza en virtud de los procedimientos de velorio realizados por los familiares, los cuales se realizan dentro del plazo de las 48 horas definidas por el reglamento antes citado, no obstante, considerando que la normativa se encuentra vigente, se precisa como un incumplimiento.

Considerando los antecedentes tenidos a la vista durante el proceso de fiscalización y la respuesta emanada por la entidad, se advierte que la acción correctiva de regularización requiere la implementación de medidas de mediano plazo, motivo por el cual el municipio deberá establecer un plan de trabajo tipo carta Gantt que no supere los 6 meses que describas las actividades, plazos y documentos de respaldos, el cual deberá remitir a esta Contraloría Regional en un plazo de 30 días hábiles, contado desde la emisión del presente documento en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.

En virtud de lo expuesto por la SEREMI de Salud, se mantiene lo objetado, debiendo en lo sucesivo, efectuar acciones de fiscalización a fin de velar por que las situaciones como las descritas no se repitan, ajustándose a la normativa que rige sobre la materia.

5. Terrenos sin construir según plazo señalado en normativa.

Se constató la existencia de 4 terrenos adquiridos por 4 familias, que fueron vendidos por el Cementerio Municipal de Freirina a los beneficiarios indicados a continuación y, que a la fecha de la visita en terreno efectuada el día 28 de junio de 2023, se encuentran sin iniciar los trabajos de construcción de las sepulturas. El detalle de los ingresos percibidos por la venta y las fotografías de dichos sitios se encuentran expuestos en los anexos N°s 3 y 4.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Tabla 4: Resumen pagos terrenos sin construir.

Nombre Adquirente	RUN	Boleta		Monto en \$	Días Transcurridos (*)
		N°	Fecha		
[REDACTED]	[REDACTED]	3.219	02/06/2015	65.640	2.948
		3.220	02/06/2015	65.640	2.948
		3.221	02/06/2015	65.640	2.948
		3.701	12/09/2016	28.979	2.480
		2.548	12/11/2013	61.097	3.515
		2.549	12/11/2013	61.097	3.515
		2.553	14/11/2013	61.097	3.513
		2.554	14/11/2013	61.097	3.513
		2.555	14/11/2013	61.097	3.513
		3.218	01/06/2015	45.000	2.949
		37	17/11/2020	76.011	953
		38	17/11/2020	76.011	953
		39	17/11/2020	76.011	953
		3.250	04/08/2015	66.101	2.885
		3.301	04/08/2015	66.101	2.885

Fuente: Elaboración propia, en base a carpetas físicas entregadas por [REDACTED].

(*) Corresponde a la cantidad de días transcurridos entre la fecha de boleta y el de la visita efectuada en terreno realizada el día 28 de junio de 2023).

Lo anteriormente expuesto, no se condice con lo indicado en el artículo 35, del referido decreto 357 - que dispone en lo que interesa -, que el adquirente de un terreno para sepultura contrae desde la fecha que se le expida el título respectivo la obligación de iniciar los trabajos dentro del plazo de un año. Si no cumpliere con esta obligación, el Cementerio podrá recuperar los terrenos vendidos, restituyendo al interesado el cincuenta por ciento de su valor a la época de su devolución. Si al término de dos años de adquirido el terreno no se hubiesen terminado los trabajos iniciados, el Cementerio también podrá recuperarlo con las obras que se hubiesen realizado, pagando el cincuenta por ciento del terreno más el valor de las construcciones, avaluadas por el Director del Cementerio. El afectado podrá reclamar de esta determinación ante el Director Regional respectivo, el que resolverá con el mérito de los antecedentes que estime del caso requerir y de los que aporte el recurrente.

En su respuesta, la administración del cementerio municipal adjuntó copia de notificaciones a las personas que se indican a continuación, señalando un plazo de 3 días hábiles para que se acerquen al Departamento de Salud Municipal, Área Cementerio, para la regularización.

Tabla N° 5: Respuesta entregada por el municipio- Notificaciones de incumplimiento.

N°	Fecha	Nombre	N° Boleta Asociada	Notificación	
				N°	Fecha
1	22/08/2023	[REDACTED]	3.250	1	24/08/2023
2	22/08/2023	[REDACTED]	3.301	2	24/08/2023
3	22/08/2023	[REDACTED]	2.548	3	23/08/2023
4	22/08/2023	[REDACTED]	2.533	4	22/08/2023
5	22/08/2023	[REDACTED]	2.554	5	23/08/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	Fecha	Nombre	N° Boleta Asociada	Notificación	
				N°	Fecha
6	22/08/2023		2.555	6	24/08/2023
7	22/08/2023		3.218/ 2.549	9	23/08/2023

Fuente: Elaboración propia, en base a respaldos de las notificaciones de incumplimiento, realizadas por la administración del Cementerio Municipal de Freirina, es respuesta a lo observado por esta Contraloría Regional.

En tanto, para los casos observados indicados a continuación, el municipio adjuntó fotografías que dan cuenta de la construcción de los nichos en los terrenos adquiridos.

Tabla N° 6: Respuesta del municipio- nichos construidos en terrenos adquiridos.

N°	Nombre	RUN	Boleta	Fecha
1			3.219	02/06/2015
2			3.220	02/06/2015
			3.701	12/09/2016
3			3.221	02/06/2015
4			37	17/11/2020
5			38	17/11/2020
6			39	17/11/2020

Fuente: Elaboración propia, en base a respaldos enviados por la administración del Cementerio Municipal de Freirina, es respuesta a lo observado.

En virtud de las gestiones realizadas por la municipalidad, relacionados con los terrenos adquiridos por [REDACTED], se subsana lo observado por esta Contraloría Regional.

Respecto, de la situación planteada para el caso de [REDACTED], se levanta la observación.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, la Municipalidad de Freirina y la SEREMI de Salud de Atacama, han aportado antecedentes que han podido salvar solo parte de las observaciones planteadas en el Preinforme de Auditoría N° 427, de 2023, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, la observación contenida en el capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.3, falta de información en órdenes de ingreso, numeral 3, Sobre las construcciones de los terrenos vendidos que no se ajustan a las medidas indicadas en las órdenes de ingreso, Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, Terrenos sin construir según plazo señalado en normativa, relacionados con los contribuyentes [REDACTED]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

SEREMI de Salud Atacama:

6. Respecto a lo señalado en el numeral 4.2, sobre la falta de autorización sanitaria, (MC), el servicio deberá en lo sucesivo, realizar acciones de fiscalización a fin de velar por que las situaciones como las descritas no se repitan, ajustándose a la normativa que rige sobre la materia.

7. Con relación a lo indicado en el numeral 4.3, por la ausencia de infraestructura para depósitos de cadáveres en tránsito (MC), la SEREMI deberá en lo sucesivo, realizar acciones de fiscalización a fin de velar por que las situaciones como las descritas no se repitan, ajustándose a la normativa que rige sobre la materia.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y/o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen en un plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y/o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control/Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.

Remítase al Alcalde, Directora de Control y Secretaria Municipal, todos de la Municipalidad de Freirina y a la Secretaria Regional Ministerial y al Auditor Interno, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Atacama.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	ELIZABETH CARIAGA ARRIAGADA
Cargo:	Jefa de Unidad de Control Externo
Fecha:	26/09/2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de Órdenes de Ingreso registradas sin dirección.

N°	Orden de Ingreso		Nombre	Dirección	Concepto	Valores en \$
	N°	Fecha				
1	13	16/02/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 6 nichos en cementerio	21.475
2	16	16/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno	76.697
3	15	16/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno	76.697
4	14	16/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno	76.697
5	12	16/02/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 2 nichos en cementerio	7.158
6	16	17/02/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 1 nicho en cementerio municipal	3.579
7	15	17/02/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 6 nichos	21.475
8	14	17/02/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 3 nichos	10.738
9	19	17/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio	76.697
10	18	17/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio	76.697
11	17	17/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio	76.697
12	24	18/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno	76.697
13	23	18/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno	76.697
14	18	18/02/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 2 nichos	7.158
15	20	18/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio	76.697
16	17	18/02/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 9 nichos en cementerio	32.213
17	21	18/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio	76.697
18	22	18/02/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno	76.697
19	19	09/03/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 9 nichos en cementerio	32.438
20	27	09/03/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio	77.234
21	33	11/03/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio	77.234
22	29	11/03/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio municipal de Freirina	77.234
23	20	11/03/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 9 nichos en cementerio	32.438
24	35	12/03/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio	77.234
25	23	12/03/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 9 nichos en cementerio	32.438
26	37	12/03/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio municipal de Freirina	77.234
27	24	12/03/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 4 nichos en cementerio	14.417
28	38	12/03/2021		Sin Registro	Venta de 3m2 de terreno en cementerio municipal de Freirina	77.234
29	30	16/03/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 2 nichos en cementerio municipal	7.208
30	29	16/03/2021		Sin Registro	Cancelación derecho de construcción de 3 nichos	10.813



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de Órdenes de Ingreso registradas sin dirección. (Continuación)

N°	Orden de Ingreso		Nombre	Dirección	Concepto	Valores en \$
	N°	Fecha				
31	43	16/03/2021		Sin Registro		77.234
32	35	18/03/2021		Sin Registro		10.813
33	47	18/03/2021		Sin Registro		77.234
34	67	04/06/2021		Sin Registro		78.008
35	65	04/06/2021		Sin Registro		21.842
36	65	04/06/2021		Sin Registro		78.008
37	73	25/06/2021		Sin Registro		78.008
38	73	25/06/2021		Sin Registro		7.281
39	31	25/06/2021		Sin Registro		26.003
40	74	25/06/2021		Sin Registro		78.008
41	74	25/06/2021		Sin Registro		3.640
42	75	01/07/2021		Sin Registro		78.242
43	78	05/07/2021		Sin Registro		78.242
44	80	06/07/2021		Sin Registro		78.242
45	79	06/07/2021		Sin Registro		78.242
46	77	06/07/2021		Sin Registro		7.303
47	79	06/07/2021		Sin Registro		10.954
48	83	06/07/2021		Sin Registro		78.242
49	86	12/07/2021		Sin Registro		78.242
50	80	12/07/2021		Sin Registro		29.210
51	85	12/07/2021		Sin Registro		78.242
52	89	13/07/2021		Sin Registro		78.242
53	81	13/07/2021		Sin Registro		21.908
54	88	13/07/2021		Sin Registro		78.242
55	90	20/07/2021		Sin Registro		78.242
56	97	02/08/2021		Sin Registro		78.320
57	103	16/08/2021		Sin Registro		78.320
58	94	16/08/2021		Sin Registro		26.107



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de Órdenes de Ingreso registradas sin dirección. (Continuación)

N°	Orden de Ingreso		Nombre	Dirección	Concepto	Valores en \$
	N°	Fecha				
59	92	16/08/2021		Sin Registro		10.965
60	102	16/08/2021		Sin Registro		78.320
61	106	27/08/2021		Sin Registro		78.320
62	108	27/08/2021		Sin Registro		78.320
63	98	27/08/2021		Sin Registro		10.965
64	97	27/08/2021		Sin Registro		10.965
65	107	27/08/2021		Sin Registro		78.320
66	102	01/09/2021		Sin Registro		22.105
67	112	01/09/2021		Sin Registro		78.947
68	114	02/09/2021		Sin Registro		78.947
69	115	02/09/2021		Sin Registro		78.947
70	105	02/09/2021		Sin Registro		22.105
71	119	08/09/2021		Sin Registro		78.947
72	121	13/09/2021		Sin Registro		78.947
73	122	13/09/2021		Sin Registro		78.947
74	110	13/09/2021		Sin Registro		22.105
75	53	15/09/2021		Sin Registro		26.316
76	127	15/09/2021		Sin Registro		78.947
77	128	15/09/2021		Sin Registro		78.947
78	129	15/09/2021		Sin Registro		78.947
79	130	15/09/2021		Sin Registro		78.947
80	114	15/09/2021		Sin Registro		22.105
81	115	16/09/2021		Sin Registro		22.105
82	132	16/09/2021		Sin Registro		78.947
83	133	16/09/2021		Sin Registro		78.947
84	134	16/09/2021		Sin Registro		78.947
85	116	16/09/2021		Sin Registro		22.105
86	135	24/09/2021		Sin Registro		78.947



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de Órdenes de Ingreso registradas sin dirección. (Continuación)

N°	Orden de Ingreso		Nombre	Dirección	Concepto	Valores en \$
	N°	Fecha				
87	136	24/09/2021		Sin Registro		78.947
88	137	24/09/2021		Sin Registro		78.947
89	141	28/09/2021		Sin Registro		78.947
90	140	28/09/2021		Sin Registro		78.947
91	138	28/09/2021		Sin Registro		78.947
92	56	29/09/2021		Sin Registro		10.526
93	143	29/09/2021		Sin Registro		78.947
94	142	29/09/2021		Sin Registro		78.947
95	117	29/09/2021		Sin Registro		22.105
96	145	29/09/2021		Sin Registro		78.947
97	150	01/10/2021		Sin Registro		79.263
98	121	01/10/2021		Sin Registro		7.398
99	58	01/10/2021		Sin Registro		26.421
100	123	04/10/2021		Sin Registro		22.194
101	156	04/10/2021		Sin Registro		14.796
102	122	04/10/2021		Sin Registro		55.484
103	131	19/10/2021		Sin Registro		11.097
104	164	19/10/2021		Sin Registro		79.263
105	130	19/10/2021		Sin Registro		11.097
106	163	19/10/2021		Sin Registro		79.263
107	167	21/10/2021		Sin Registro		79.263
108	166	21/10/2021		Sin Registro		79.263
109	165	21/10/2021		Sin Registro		79.263
110	133	21/10/2021		Sin Registro		14.796
111	168	21/10/2021		Sin Registro		79.263
112	169	21/10/2021		Sin Registro		79.263
113	134	21/10/2021		Sin Registro		7.398
114	174	25/10/2021		Sin Registro		79.263
115	173	25/10/2021		Sin Registro		79.263



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de Órdenes de Ingreso registradas sin dirección. (Continuación)

N°	Orden de Ingreso		Nombre	Dirección	Concepto	Valores en \$
	N°	Fecha				
116	135	25/10/2021		Sin Registro		22.194
117	171	25/10/2021		Sin Registro		79.263
118	178	09/11/2021		Sin Registro		80.214
119	179	09/11/2021		Sin Registro		80.214
120	75	09/11/2021		Sin Registro		10.695
121	80	02/12/2021		Sin Registro		27.086
122	186	02/12/2021		Sin Registro		81.257
123	185	02/12/2021		Sin Registro		81.257
124	150	02/12/2021		Sin Registro		7.584
125	4	28/02/2022		Sin Registro		23.049
126	3	28/02/2022		Sin Registro		82.317
127	7	10/03/2022		Sin Registro		23.049
128	10	10/03/2022		Sin Registro		83.306
129	9	10/03/2022		Sin Registro		83.306
130	6	10/03/2022		Sin Registro		23.049
131	7	10/03/2022		Sin Registro		83.306
132	9	16/03/2022		Sin Registro		34.988
133	14	16/03/2022		Sin Registro		83.306
134	31	21/07/2022		Sin Registro		24.464
135	26	21/07/2022		Sin Registro		87.372
136	25	21/07/2022		Sin Registro		87.372
137	24	21/07/2022		Sin Registro		87.372
138	34	26/07/2022		Sin Registro		8.155
139	29	26/07/2022		Sin Registro		87.372
140	32	25/08/2022		Sin Registro		88.158
141	52	28/11/2022		Sin Registro		8.519



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Detalle de Órdenes de Ingreso registradas sin dirección. (Continuación)

N°	Orden de Ingreso		Nombre	Dirección	Concepto	Valores en \$
	N°	Fecha				
142	51	28/11/2022		Sin Registro		17.039
143	42	28/11/2022		Sin Registro		91.280
144	41	28/11/2022		Sin Registro		91.280
145	44	13/12/2022		Sin Registro		91.736
146	63	27/12/2022		Sin Registro		30.579

Fuente: Elaboración propia, en base a archivadores ordenes de ingreso proporcionados por [REDACTED] de la Municipalidad de Freirina en visita efectuada en terreno con fecha 14 de junio de 2023.

Anexo N° 2: Fotografías de nichos construidos.



Fotografía N°	1	Fotografía N°	2
Fecha captura	11-07-2023	Fecha captura	11-07-2023
Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina	Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina
Medidas	1,07 mt	Medidas	3,03 mt
Terreno	██████████	Terreno	██████████



Fotografía N°	3
Fecha captura	11-07-2023
Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina
Terreno	██████████

Anexo N° 2: Fotografías de nichos construidos (Continuación).

			
Fotografía N°	1	Fotografía N°	2
Fecha captura	11-07-2023	Fecha captura	11-07-2023
Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina	Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina
Medidas	1,10 mt	Medidas	3,20 mt
Terreno	██████████	Terreno	██████████
			
Fotografía N°	3		
Fecha captura	11-07-2023		
Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina		
Terreno	██████████		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Detalle de pagos realizados.

Carpeta Familia	Don/ Doña	RUN	Boleta		Concepto	Monto en \$
			N°	Fecha		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3.701	12/09/2016	[REDACTED]	28.979
			3.221	02/06/2015		65.640
			3.220	02/06/2015		65.640
			3.219	02/06/2015		65.640
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	3.218	01/06/2015	[REDACTED]	45.000
			2.548	12/11/2013		61.097
			2.549	12/11/2013		61.097
			2.553	14/11/2013		61.097
			2.554	14/11/2013		61.097
			2.555	14/11/2013		61.097



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 3: Detalle de pagos realizados. (Continuación)

Carpeta Familia	Nombre Adquirente	RUN	Boleta	Concepto		Monto en \$
			N°	Fecha		
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	37	17/11/2020	[REDACTED]	76.011
			38	17/11/2020		76.011
			39	17/11/2020		76.011
			3.301	04/08/2015		66.101
			3.250	04/08/2015		66.101

Fuente: Elaboración propia, en base a carpetas físicas entregadas por [REDACTED] de la Municipalidad de Freirina.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 4: Fotografías terrenos sin construir.



Fotografía N°	1	Fotografía N°	2
Fecha captura	28-06-2023	Fecha captura	28-06-2023
Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina	Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina
Contenido	Terrenos sin construir	Contenido	Terrenos sin construir
Carpeta familia	██████████	Carpeta familia	██████████ ██████

Anexo N° 4: Fotografías terrenos sin construir (Continuación).



Fotografía N°	3	Fotografía N°	4
Fecha captura	28-06-2023	Fecha captura	28-06-2023
Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina	Ubicación	Cementerio Municipal de Freirina
Contenido	Terrenos sin construir	Contenido	Terrenos sin construir
Carpeta familia	██████████ ██████████	Carpeta familia	██████████

Fuente: Elaboración propia, en base a la visita en terreno efectuada en las dependencias del Cementerio Municipal de Freirina.

(*) Cantidad de días transcurridos entre la fecha de la boleta y fecha de la visita en terreno realizada el día 28 de junio de 2023.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Anexo N° 5: Estado de Observaciones de Informe Final N° 427 de 2023.

A) OBSERVACIONES QUE SERÁN ATENDIDAS POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Acápites I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.2 y Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numerales 4.2 y 4.3	Falta de control respecto de los terrenos vendidos y los disponibles para la venta, Sobre falta de autorización sanitaria y Ausencia de infraestructura para depósitos de cadáveres en tránsito	C: Compleja	La Municipalidad de Freirina deberá llevar a cabo un plan de trabajo tipo carta Gantt, que no supere los 6 meses, que describa las actividades, plazos y documentos de respaldos, en relación con la materia, de los cual debe informar en el plazo de 30 días hábiles contado desde la recepción del presente documento a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Acápites II, Examen de la Materia Auditada, numeral 2	Dilación en la tramitación de procedimiento disciplinarios	C: Compleja	El municipio deberá remitir los antecedentes del cierre del procedimiento disciplinario, en un plazo no superior a 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ATACAMA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

B) OBSERVACIONES QUE SERÁN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 1.1	Póliza de fidelidad funcionaria vigente, a exfuncionarios	MC: Medianamente Compleja.	El municipio deberá remitir en un plazo no superior a 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la revocación de los giradores de la tabla N° 2, por parte de esta Contraloría Regional, además del respectivo certificado emitido por el [REDACTED], en el que no figuren los mencionados giradores.
Acápito I, Aspectos de Control Interno, numeral 4.1	Falta de formalización para responsable designado del cementerio ante la autoridad sanitaria	MC: Medianamente compleja.	La entidad edilicia remitir la documentación que acredite el ingreso del del referido decreto N° 2.999 en oficina de parte de esa repartición, lo que se deberá concretar en un plazo no superior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente informe.